

## **ID. SODEBUR 095 (c)-24\_Especificaciones Contratación publicidad soportes autocares:**

*Servicio de publicidad en autocares de las líneas regulares de largo recorrido: Madrid-Burgos-País Vasco (por A-1), Madrid-León-Asturias, Madrid-Valladolid, Madrid-Logroño y autocares Metropolitanos de Madrid (Corredor N-II).*

### **1. OBJETO**

SODEBUR, a través de su departamento de Imagen y Turismo, pretende la contratación del Servicio de publicidad en autocares de las líneas regulares de largo recorrido: Madrid-Burgos-País Vasco (por A-1), Madrid-León-Asturias, Madrid-Valladolid, Madrid-Logroño y autocares Metropolitanos de Madrid (Corredor N-II).

Estas especificaciones técnicas han sido preparadas por la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos, en adelante SODEBUR, que asumirá las tareas de control durante el periodo de contratación y seguimiento a la persona física o jurídica contratada para la realización de este proyecto.

### **2. CODIFICACIÓN**

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, se puede clasificar el objeto del contrato de la siguiente manera: CPV 60112000-Servicios de transporte por la vía pública.

### **3. RÉGIMEN JURÍDICO**

Se ha emitido un Informe Justificativo de Necesidad, como documento preparatorio antes de iniciar el procedimiento de adjudicación, donde se recogen la naturaleza y extensión de la necesidad que se pretende cubrir, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla, de acuerdo con el artículo 28 de la LCSP.

Sin perjuicio de lo estipulado en el art. 319 LCSP, cualquiera de las cuestiones que se susciten en cuanto a su preparación y adjudicación, que no queden solventadas por las partes, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo. El orden jurisdiccional civil con sede en Burgos, será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a los efectos, cumplimiento y extinción.

Se consideran, así mismo, documentos contractuales, la proposición del Adjudicatario y la documentación adicional que aquel hubiera aportado a requerimiento del contratante, en su caso.

#### **4. PRESUPUESTO**

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a 18.147,58 €, (*donde 14.998,00 € corresponden al importe bruto y 3.149,58 € al 21% de IVA*), quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

La empresa deberá aportar el precio final de la oferta, ya que durante el desarrollo de los trabajos no se aceptarán ni revisiones de precios ni modificaciones.

A todos los efectos se entenderá que la oferta económica incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que graven el servicio contratado, sin que, por tanto, puedan estos ser repercutidos como partida independiente.

Para determinar que la oferta presentada es considerada anormalmente baja, se aplicarán los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente en los art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCSP) y que, en todo caso, determinará el umbral de anomalía por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

#### **5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de 8 meses desde la inclusión de las creatividades en los autocares.

#### **6. PERFIL DEL CONTRATANTE Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

SODEBUR a través de su Perfil del Contratante, publicará el objeto, la duración, el importe y la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo en lo establecido en los artículos 63, 116 y 138 de la LCSP.

A través de la licitación específica que se abrirá en la Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es/>, la empresa ofertante deberá aportar en un solo archivo pdf de 5 Mb máximo una oferta técnico-económica donde se recoja el cumplimiento de los mínimos establecidos en el apartado 7.2 del presente documento incluyendo la justificación de poder comercializar la publicidad en las líneas especificadas.

#### **7. OFERTA**

##### **7.1. Requisitos para poder licitar.**

La empresa deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser persona jurídica cuya actividad profesional u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato.
- b) Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad para contratar.

- c) Tener la capacidad técnica o profesional, económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato.
- d) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- e) *Poder comercializar directamente la publicidad de los buses de la empresa con licencia de circulación de viajeros otorgada por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en relación al servicio público de transporte entre Madrid-Irún con hijuelas (VAC-157); Logroño-Soria-Madrid con hijuelas (VAC-022); Gijón-León-Madrid (VAC-160); y licencia de circulación de viajeros otorgada por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid entre Madrid-Torrejón-Alcalá de Henares (VCM-202).*

## 7.2. Actividades a realizar.

El contrato abarca, al menos, la realización de las siguientes actividades:

- a) Servicios de promoción y publicidad en las traseras de autocares de línea regular de largo recorrido, en un total de **7 (siete)** vehículos: **2 Madrid-Burgos-País Vasco (por A-1), 1 Madrid-León-Asturias, 1 Madrid-Valladolid, 1 Madrid-Logroño y 2 Metropolitanos Madrid corredor N-II (Madrid-Coslada-San Fernando-Torrejón de Ardoz-Alcalá de Henares) con imágenes rotuladas a todo color de hasta 7 (siete) propuestas de viaje.** Las mismas serán elegidas por SODEBUR bajo la marca turística "Provincia de Burgos, origen y destino". Duración 8 meses.
- b) Emisión de vídeo promocional de 20" de duración en 12 pantallas de 65" en las estaciones de buses de Madrid Sur, Barcelona, Valencia, Granada, La Coruña y Oviedo con un número estimado de 1.800.000 impactos. Duración 3 meses.
- c) Dos publicaciones en los canales de redes sociales de la empresa adjudicataria. Las fechas y el contenido de las mismas serán realizadas conforme a las indicaciones de SODEBUR, con un número estimado de 540.000 impactos.
- f) Una publicación en el newsletter con un número estimado de 500.000 impactos.

El tratamiento de imágenes, así como el material a imprimir correrán a cargo de la empresa adjudicataria. SODEBUR proporcionará los vídeos y el diseño de las traseras de los buses.

## 8. OBLIGACIONES FORMALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario deberá dar su conformidad en el plazo de los 5 días hábiles siguientes a la comunicación oficial de su adjudicación.

En el supuesto de incumplimiento o retrasos mayores a 15 días naturales por parte del contratista, SODEBUR podrá optar por resolver la contratación, cancelando los pagos correspondientes, o conceder a la empresa adjudicataria un nuevo plazo improrrogable para la finalización del proyecto.

## 9. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

SODEBUR tiene la facultad de inspeccionar, vigilar y de ser informada de los procesos que se lleven a cabo para la ejecución correcta de los trabajos, pudiendo dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo contratado.

En caso de dudas técnicas, pueden ponerse en contacto a través de los correos electrónicos [jivelasco@sodebur.es](mailto:jivelasco@sodebur.es) o el teléfono 947 061 929.

## 10. CONDICIONES DE PAGO

Una vez finalizado el trabajo contratado y acreditado su correcto cumplimiento mediante informe emitido por la adjudicataria, SODEBUR solicitará al adjudicatario la emisión de la correspondiente factura, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, la numeración seriada, fecha de expedición, descripción detallada de los trabajos realizados, N.I.F. del expedidor y destinatario y el I.V.A. repercutido.

El informe citado reflejará, al menos, datos fehacientes de impresiones, páginas vistas y CTR. Dichos datos podrán ser contrastados y auditados por SODEBUR o las empresas que le sirven de apoyo técnico.

SODEBUR realizará la liquidación del importe contratado, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario, indicada en el certificado de nº de cuenta que adjuntará a la factura. Ambos documentos se deberán registrar en la sede electrónica de la Diputación de Burgos, en el siguiente enlace: [https://registro.diputaciondeburgos.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CO DE=CATALOGO&DETALLE=6269001104556252607194](https://registro.diputaciondeburgos.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CO DE=CATALOGO&DETALLE=6269001104556252607194)

## 11. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La propiedad intelectual de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados corresponde a SODEBUR, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente.

Toda la documentación quedará en propiedad de SODEBUR, sin que el contratista pueda conservarla o facilitarla a terceros sin su expresa autorización, que la daría, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fin.

## 12. RESPONSABILIDAD

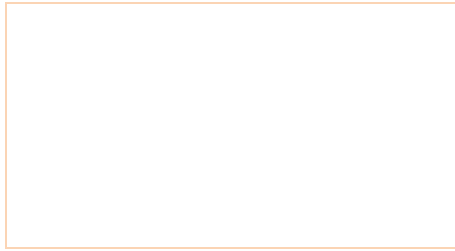
Será de cuenta del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del servicio que efectúe y deberá indemnizar a SODEBUR de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente puedan dirigirse contra ésta.

## 13. PROTECCIÓN DE DATOS

Mediante la presente cláusula, se habilita a la empresa adjudicataria como **encargada del tratamiento**, para manejar, por cuenta de SODEBUR como responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio especificado en estos pliegos.

El presente acuerdo tiene la misma duración que el contrato que se firme. Una vez finalice el mismo, la encargada del tratamiento devolverá a SODEBUR los datos personales y suprimirá cualquier copia que mantenga en su poder.



Fdo. José Ignacio Velasco Calvo  
*Técnico de Imagen y Turismo*  
**Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos**

